



PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. CONVOCATORIA, CONSTITUCIÓN Y MESA**
- 2. DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA**
- 3. DERECHO DE INFORMACIÓN**
- 4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN**
- 5. DERECHO DE VOTO**
- 6. DERECHO A SOLICITAR LA PUBLICACIÓN DE UN COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y A PRESENTAR PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO**
- 7. INTERVENCIÓN DURANTE LA JUNTA**
- 8. PUBLICIDAD DE LA JUNTA**
- 9. PRIMA DE ASISTENCIA Y OBSEQUIO DE ASISTENCIA**
- 10. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**
- 11. INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**
- 12. OTRAS PREGUNTAS GENERALES**

1. CONVOCATORIA, CONSTITUCIÓN Y MESA

¿CUÁNDO SE VA A CELEBRAR LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS?

La celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("Gamesa" o la "Sociedad") está prevista para el día 24 de octubre de 2016, a las 16:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 25 de octubre de 2016, en el mismo lugar y hora. No obstante, es probable que la Junta General Extraordinaria de Accionistas tenga lugar en segunda convocatoria.

¿DÓNDE SE VA A CELEBRAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

En el Auditorio del Edificio 101 (Edificio Barco) del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, Zamudio (Bizkaia).

¿CÓMO SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

El anuncio de convocatoria se publicará el 21 de septiembre de 2016 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web corporativa de Gamesa (www.gamesacorp.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") (www.cnmv.es).

¿CUÁL ES EL QUÓRUM NECESARIO PARA QUE QUEDE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y PODER APROBAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA?

En primera convocatoria basta con que concurra el 25 % del capital social para que la Junta General quede válidamente constituida y pueda aprobar todos los puntos del orden del día, salvo los acuerdos relativos a la



fusión y las modificaciones estatutarias relacionadas que, para que se puedan aprobar, será necesario que concurren accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 % del capital suscrito con derecho a voto en cuyo caso bastará con que se aprueben por mayoría absoluta.

Para la aprobación de los acuerdos relativos a la fusión y las modificaciones estatutarias relacionadas en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % del capital social, aunque si concurre menos del 50 % del capital, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General de Accionistas. El resto de acuerdos se podrán adoptar en segunda convocatoria con cualquier porcentaje del capital concurrente y con mayoría simple, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

¿A PARTIR DE QUÉ HORA SE PUEDE ACCEDER AL RECINTO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

A partir de las 15:30 horas del día de celebración de la reunión.

¿SE PUEDE ACCEDER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS UNA VEZ COMENZADA?

A partir del momento en que dé comienzo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas que se personen en la reunión podrán acceder al acto en calidad de invitados, pero no serán incluidos en la lista de asistentes y, por tanto, no podrán ejercer durante el desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ninguno de los derechos que correspondan al accionista presente o representado.

¿QUIÉN PRESIDE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS? ¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA MESA DE LA JUNTA?

El presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será el del Consejo de Administración o, en su defecto, el vicepresidente del Consejo de Administración y, en defecto de los anteriores, la persona que designe la mesa.

El secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será el del Consejo de Administración o, en su defecto, la persona que designe la mesa.

La mesa estará formada por el presidente y el secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, así como los restantes miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión.

2. DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA

¿QUIÉN TIENE DERECHO A ASISTIR Y VOTAR EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta no más tarde de las 24.00 horas del día 19 o 20 de octubre de 2016, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente. En el caso de que, como es probable, la Junta General de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, la fecha relevante a estos efectos sería el 20 de octubre de 2016.



Los accionistas pueden asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas personalmente o a través de un representante. Alternativamente, pueden votar a distancia antes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de asistir presencialmente.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y la Guía del Accionista aprobada por el Consejo de Administración, ambas disponibles en la página web corporativa (www.gamesacorp.com) contienen la información precisa para que los accionistas puedan ejercer los anteriores derechos.

¿POR QUÉ TENGO QUE TENER LAS ACCIONES INSCRITAS CINCO DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Porque es el medio a través del cual la Sociedad puede verificar su condición de accionista a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

¿QUÉ TENGO QUE LLEVAR PARA ASISTIR PERSONALMENTE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Para acceder a la Junta General de Accionistas, deberá llevar consigo:

- (a) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, o bien la tarjeta o formulario emitido o utilizado por los intermediarios financieros o entidades gestoras o depositarias de las acciones; o
- (b) un certificado de legitimación expedido por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones; o
- (c) cualquier otro medio acreditativo equivalente o documento al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos, siempre que no existan dudas razonables sobre la identidad del accionista y el número de acciones de su titularidad.

A su vez, será necesario que lleve su DNI u otro documento identificativo oficial de validez general, como por ejemplo, el pasaporte.

¿QUÉ DEBO HACER SI NO RECIBO O PIERDO LA TARJETA DE ASISTENCIA?

En caso de pérdida de la tarjeta de asistencia o si no la hubiera recibido, puede ponerse en contacto con la Oficina del Accionista (info_accionista@gamesacorp.com) o con su entidad depositaria para que le expidan una nueva tarjeta o le informen de sistemas de acreditación alternativos.

¿PUEDO SOLICITAR A LA OFICINA DEL ACCIONISTA UNA TARJETA DE ASISTENCIA NUEVA PARA OTROS ACCIONISTAS QUE NO LA HAYAN RECIBIDO O QUE LA HAYAN PERDIDO?

Aquellos accionistas que hubieran perdido o desearan solicitar una tarjeta de asistencia deben hacerlo directamente en la Oficina del Accionista, no siendo válido que una tercera persona lo solicite por ellos (salvo que acredite poder suficiente).

¿QUÉ TRATAMIENTO DA LA SOCIEDAD A LOS DATOS PERSONALES DE SUS ACCIONISTAS?

Los datos personales que los accionistas faciliten a Gamesa, o que le sean facilitados a esta en el marco de la celebración de la Junta General de Accionistas, serán incorporados a un fichero informático propiedad de



la Sociedad, con la finalidad de gestionar el desarrollo, el cumplimiento y el control de la relación accionarial.

Los accionistas podrán ejercitar los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, y dirigiéndose por escrito a Gamesa (Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).

En caso de que el accionista incluya en la tarjeta o medio acreditativo de representación datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

El acto de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será objeto de grabación audiovisual y estará disponible al público a través de la página web corporativa (www.gamesacorp.com), en los términos previstos en la Guía del Accionista. Al acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a través de estos medios.

¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO QUE MODIFICAR ALGUNO DE MIS DATOS PERSONALES EN LA TARJETA DE ASISTENCIA?

Debe ponerse en contacto con la Oficina del Accionista (info_accionista@gamesacorp.com) o con su entidad depositaria.

3. DERECHO DE INFORMACIÓN

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO DERECHO A RECIBIR EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Desde el día anterior a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas tienen derecho a obtener a través de la página web corporativa (www.gamesacorp.com) una copia de las propuestas de acuerdo, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas deba ponerse preceptivamente a su disposición.

¿CÓMO PUEDO CONOCER LAS PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA?

Desde el día anterior a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, estos tienen a su disposición en la página web corporativa (www.gamesacorp.com), en soporte informático y de forma ininterrumpida, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, junto con los preceptivos informes del Consejo de Administración en relación con las propuestas de acuerdo que así lo requieren o que, de otro modo, se han considerado convenientes.

Además, los accionistas también tienen a su disposición en la página web corporativa (www.gamesacorp.com) de la Sociedad el resto de la documentación e información que con ocasión de la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas deba ponerse preceptivamente a su disposición.



SI TENGO DUDAS SOBRE LA INFORMACIÓN, ¿A QUIÉN PUEDO CONSULTAR?

A la Oficina del Accionista de Gamesa (dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia) / teléfono: (34) 900 504 196 (horario: mañanas de 9:00 a 14:00 horas; tardes de 16:00 a 18:00 horas; viernes de 9:00 a 14:30 horas / correo electrónico: info_accionista@gamesacorp.com).

¿PUEDO PREGUNTAR ANTES O DURANTE LA JUNTA GENERAL? ¿SOBRE QUÉ EXTREMOS Y A QUIÉN?

Hasta el 19 o 20 de octubre de 2016, incluido, usted puede solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, es decir, desde el 22 de junio de 2016.

A su vez, usted también podrá solicitar informaciones o aclaraciones sobre dichos extremos cuando se abra el turno de intervenciones durante la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En ambos casos, las consultas deberán dirigirse al presidente de la Junta General de Accionistas, el cual, a la vista de su contenido, podrá encomendar su contestación a la persona que considere idónea de conformidad con el Reglamento de la Junta General.

¿CUÁNDO Y CÓMO SE VAN A CONTESTAR MIS PREGUNTAS?

Aquellas preguntas que usted formule hasta el 19 o 20 de octubre de 2016, incluido, serán contestadas por escrito antes del día de la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Las solicitudes de información planteadas durante la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas serán contestadas en ese momento. No obstante, en caso de que no puedan ser debidamente respondidas durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se le remitirá una contestación escrita dentro de los siete días siguientes a su celebración.

4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

¿PUEDO HACERME REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS POR OTRA PERSONA? ¿ES NECESARIO QUE TAMBIÉN SEA ACCIONISTA DE GAMESA?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista.



¿CÓMO PUEDO ESTAR REPRESENTADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

La Sociedad pone las siguientes alternativas a disposición de los accionistas que deseen otorgar su representación:

- (a) Entregar anticipadamente la tarjeta de asistencia, delegación y voto en la Oficina del Accionista (Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).
- (b) Remitir la tarjeta de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal dirigida a la Sociedad (Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).
- (c) Cumplimentar el formulario de la aplicación informática para la representación electrónica disponible en la página web corporativa (www.gamesacorp.com), mediante comunicación electrónica emitida bajo su firma electrónica reconocida, basada en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, AC CAMERFIRMA, S.A. o la Agencia Notarial de Certificación, respecto del cual no conste su revocación.
- (d) Entregar la tarjeta en la oficina de su entidad depositaria que actúe como intermediaria para su remisión a la Sociedad.
- (e) Entregar la tarjeta al representante para su acreditación y registro en las mesas de registro disponibles a estos efectos desde una hora antes de la hora señalada para el inicio de la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

¿EN QUÉ PLAZOS PUEDO CONFERIR MI REPRESENTACIÓN A DISTANCIA?

Las representaciones conferidas mediante correspondencia postal o a través de medios electrónicos habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, con una antelación de, al menos, 24 horas respecto de la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda, es decir, antes de las 16:00 horas del día 23 o 24 de octubre de 2016, respectivamente.

A su vez, antes de que finalice el plazo señalado, usted podrá, a través de la página web corporativa (www.gamesacorp.com) y bajo su firma electrónica reconocida, modificar, consultar o anular la delegación previamente otorgada, siguiendo las instrucciones que se indican en la referida página web y siempre que técnicamente resulte viable.

¿PUEDE REVOCARSE LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA?

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ya sea personalmente o por haber emitido el voto a distancia en fecha posterior a la de la representación, tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

A su vez, la representación también podrá dejarse sin efecto mediante revocación expresa efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, la cual habrá de efectuarse antes de las 16:00 horas del día anterior a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda.

En el caso de que, como es probable, la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, la revocación debería recibirse antes de las 16:00 horas del día 24 de octubre de 2016.



5. DERECHO DE VOTO

¿CUÁNTOS VOTOS LE CORRESPONDEN A CADA ACCIONISTA (O A SU REPRESENTANTE) ASISTENTE A LA JUNTA?

Cada acción presente o representada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas dará derecho a un voto, sin perjuicio de las causas de limitación o de exclusión del voto por conflicto de interés o por otras causas previstas, en su caso, en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.

¿DÓNDE Y CÓMO TENGO QUE VOTAR?

Las propuestas de acuerdo se votarán al final de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Salvo que usted manifieste lo contrario, se entiende que vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

¿PUEDO VOTAR A DISTANCIA?

Sí. La Sociedad pone las siguientes alternativas a disposición de los accionistas legitimados para asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que deseen emitir su voto a distancia sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- (a) Entregar anticipadamente la tarjeta de asistencia, delegación y voto en la Oficina del Accionista (Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).
- (b) Remitir la tarjeta de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal dirigida a la Sociedad (Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).
- (c) Cumplimentar el formulario de voto electrónico disponible en la página web corporativa (www.gamesacorp.com), mediante comunicación electrónica o telemática emitida bajo su firma electrónica reconocida, basada en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, CAMERFIRMA o la Agencia Notarial de Certificación, respecto del cual no conste su revocación.
- (d) Entregar su tarjeta en la oficina de su entidad depositaria que actúe como intermediaria para su remisión a la Sociedad.

Si usted emite su voto por cualquiera de estos medios, será considerado presente a efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

¿HASTA CUÁNDO PUEDO VOTAR A DISTANCIA?

Si usted opta por ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal o medios electrónicos, su voto deberá recibirse por la Sociedad, como regla general, con una antelación de, al menos, 24 horas respecto de la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda, es decir, antes de las 16:00 horas del día 23 o 24 de octubre de 2016, respectivamente.

A su vez, antes de que finalice el plazo señalado, usted podrá, a través de la página web corporativa (www.gamesacorp.com) y bajo su firma electrónica reconocida, modificar, consultar o anular el voto previamente emitido por medios electrónicos, siguiendo las instrucciones que se indican en la referida página web y siempre que técnicamente resulte viable.



SI VOTO A DISTANCIA Y SE FORMULAN PROPUESTAS DISTINTAS A LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O RELATIVAS A PUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA, ¿CÓMO VOTAN MIS ACCIONES?

En este caso se entenderá —salvo indicación expresa en contrario— que usted ha conferido su representación a favor del presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que será el del Consejo de Administración, aplicándose, según corresponda, las reglas para supuestos de conflictos de interés y las reglas sobre sentido del voto y de ausencia del representante que resulten de aplicación.

6. DERECHO A SOLICITAR LA PUBLICACIÓN DE UN COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y A PRESENTAR PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

¿PUEDO PROPONER CUESTIONES PARA QUE SE INCLUYAN DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA?

No. Puesto que se trata de una Junta General Extraordinaria, los accionistas no tendrán derecho a pedir un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, de conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

¿PUEDO PROPONER PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA? ¿CÓMO Y EN QUÉ PLAZO?

Sí. Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en los términos previstos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que, en su caso, se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

El ejercicio del derecho a solicitar la publicación de propuestas fundamentadas de acuerdo sobre puntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, dirigida a la atención del secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

En el escrito de notificación por el cual se ejercite este derecho se hará constar el nombre y los apellidos o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), así como el contenido de las propuestas que se planteen. El Consejo de Administración podrá requerir al accionista para que acompañe, si no lo hubiera hecho, la propuesta o propuestas de acuerdo justificadas, y, siempre que legalmente sea necesario, el informe o informes justificativos de las propuestas.

Las propuestas fundamentadas de acuerdo sobre puntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, deberán publicarse, en la misma forma que el anuncio de convocatoria, con quince días naturales de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria.



7. INTERVENCIÓN DURANTE LA JUNTA

¿PUEDO INTERVENIR DURANTE LA JUNTA? ¿EN QUÉ CONDICIONES DEBO HACERLO?

Sí. Si usted desea intervenir durante la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas puede hacerlo previa solicitud, que deberá efectuarse en el momento que el presidente de la Junta General de Accionistas indique y, en todo caso, antes de que se abra el turno de intervenciones.

Las solicitudes de intervención de los accionistas se formularán ante la Oficina del Accionista, acreditando su nombre y apellidos o, en su caso, su denominación social y el número de acciones de las que son titulares o que representan.

8. PUBLICIDAD DE LA JUNTA

¿CÓMO PUEDO CONOCER EL QUÓRUM Y LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Tanto el quórum de constitución como el resultado de las votaciones estarán disponibles en la página web de la Sociedad (www.gamesacorp.com) dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

¿CÓMO TENGO ACCESO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Los acuerdos que se aprueben en la Junta General Extraordinaria de Accionistas estarán disponibles en la página web de la Sociedad (www.gamesacorp.com) dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General. Para obtener más información, puede ponerse en contacto con la Oficina del Accionista de Gamesa (info_accionista@gamesacorp.com).

9. PRIMA DE ASISTENCIA Y OBSEQUIO DE ASISTENCIA

¿SE ABONARÁ PRIMA DE ASISTENCIA?

La Sociedad no abonará una prima de asistencia por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

¿SE ME ENTREGARÁ REGALO POR ASISTIR?

La Sociedad no entregará un obsequio a los accionistas que asistan a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

10. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

¿QUÉ ES EL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS?

Se trata de una herramienta habilitada por la Sociedad en su página web (www.gamesacop.com) para facilitar la comunicación entre sus accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General.



¿QUIÉN PUEDE UTILIZAR EL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS?

El acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas está reservado exclusivamente a los accionistas individuales de la Sociedad, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER AL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS? ¿CÓMO PUEDO REGISTRARME EN EL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS?

Para poder acceder y utilizar el Foro Electrónico de Accionistas, los referidos accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta, acreditando la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV, en la forma indicada en el referido formulario.

En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario, en la forma establecida al efecto, la representación de la persona que pretende acceder al Foro Electrónico de Accionistas.

¿QUÉ TIPO DE COMUNICACIONES PUEDO ENVIAR?

Los usuarios del Foro Electrónico de Accionistas podrán enviar, para su publicación en él, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- (a) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo (incluyendo propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas).
- (b) Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- (c) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

¿PUEDO EJECUTAR MIS DERECHOS COMO ACCIONISTA A TRAVÉS DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS?

Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercitar deberán hacerlo a través de los cauces legalmente establecidos, conforme a lo previsto, en su caso, en la ley y en la normativa interna de la Sociedad, sin que el Foro Electrónico de Accionistas sea, en ningún caso, un cauce válido a esos efectos.

¿PUEDO REALIZAR NOTIFICACIONES A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS?

El Foro Electrónico de Accionistas no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus usuarios. En su virtud, ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro Electrónico de Accionistas podrá entenderse en ningún caso como una notificación a la Sociedad a ningún efecto y, en particular, a efectos del ejercicio de cualquier derecho del que sean titulares sus usuarios, individual o colectivamente, ni suplir los requisitos necesarios conforme a la ley y las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para el



ejercicio de cualesquiera de dichos derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS?

Si desea obtener más información sobre el Foro Electrónico de Accionistas de Gamesa, puede consultar su Reglamento en la página web de la Sociedad (www.gamesacorp.com).

11. INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la fusión por absorción de Siemens Wind Holdco, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Unipersonal) como sociedad absorbida, por Gamesa, como sociedad absorbente. ¿Dónde encontrar la información más relevante?

Ver los informes y propuestas de acuerdo en relación con estas propuestas. <http://www.gamesacorp.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/>

2. Aprobación de modificaciones de los Estatutos Sociales de la Sociedad, condicionada a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia. ¿Dónde encontrar la información más relevante?

Ver las propuestas de acuerdo. <http://www.gamesacorp.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/>

3. Aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario, condicionada a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia. ¿Dónde encontrar la información más relevante?

Ver las propuestas de acuerdo. <http://www.gamesacorp.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/>

4. Aprobación de la fijación en trece (13) del número de miembros del Consejo de Administración y del nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad como consecuencia de la Fusión, condicionada a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia. ¿Dónde encontrar la información más relevante?

Ver los informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos en relación con estas propuestas. <http://www.gamesacorp.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/>

5. Aprobación de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como consejero de la Sociedad de don Gerardo Codes Calatrava, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical. ¿Dónde encontrar la información más relevante?

Ver los informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos en relación con estas propuestas. <http://www.gamesacorp.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/>



6. Delegación de facultades. ¿Dónde encontrar la información más relevante?

Ver las propuestas de acuerdo. <http://www.gamesacorp.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/>

12. OTRAS PREGUNTAS GENERALES

¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Para obtener información adicional sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas, usted puede:

- (a) consultar la página web corporativa (www.gamesacorp.com);
- (b) contactar con la Oficina del Accionista a través de cualquiera de los siguientes medios:
 - (i) Por teléfono: + (34) 900 504 196 (horario: mañanas de 9:00 a 14:00 horas; tardes de 16:00 a 18:00 horas; viernes de 9:00 a 14:30 horas).
 - (ii) De forma presencial en: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia).
 - (iii) Mediante correo electrónico: info_accionista@gamesacorp.com.

La Oficina del Accionista funcionará durante el desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en el Auditorio del Edificio 101 (Edificio Barco) del Parque Tecnológico de Bizkaia (Ibaizabal Bidea), Zamudio (Bizkaia).